Código Seguro de Verificación: 5639aa23-b1e9-40e0-9b69-e55559a314af
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18834975
Fecha de impresión: 07/02/2024 08:48:42
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 06/02/2024 09:47
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/02/2024 10:33

AYUNTA**MIENTO DE ALICANTE**

EDICTO

El Alcalde de Alicante y, por su delegación, el Concejal de Transporte y Accesibilidad, hace saber que:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2024, en relación con las **Prolongación de la gratuidad temporal para los jóvenes menores de 31 años, en el servicio público de transporte urbano colectivo, en autobús, de la ciudad de Alicante, como máximo, hasta el mes de junio de 2024,** aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"8. PROLONGACIÓN DE LA GRATUIDAD TEMPORAL PARA LOS JÓVENES MENORES DE 31 AÑOS, EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, EN AUTOBÚS, DE LA CIUDAD DE ALICANTE, COMO MÁXIMO, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Este Ayuntamiento, a iniciativa de la Concejalía Delegada de Movilidad Urbana, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, acordó la ampliación hasta el 31 de enero de 2024, de la gratuidad de las personas menores de 31 años en el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de viajeros, en autobús de la ciudad de Alicante, en adelante, el *Servicio Público de Transporte Urbano*, medida extraordinaria de carácter temporal implantada desde agosto de 2023, con el objetivo de colaborar a hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica derivada de los conflictos bélicos existentes, altos precios de la energía y la inflación, así como para fomentar el uso del transporte público de competencia municipal, propiciando, al mismo tiempo, el impulso hacia un modelo de movilidad más segura, cómoda, económica y sostenible, para hacer de Alicante una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5639aa23-b1e9-40e0-9b69-e55559a314af
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18834975
Fecha de impresión: 07/02/2024 08:48:42
Página 2 de 7
FIRMAS
1.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 06/02/2024 09:47
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/02/2024 10:33

ciudad más habitable y seguir apostando por un Servicio Público de Transporte Urbano de calidad en nuestra ciudad.

En el mes de diciembre pasado, la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio, mediante Decreto Ley 14/2023, de 19 de diciembre del Consell, prorrogó, por un periodo de seis meses, la reducción temporal total a los jóvenes menores de 31 años (hasta el 30 de junio de 2024), entre otros, en el transporte público de su competencia, *servicio público de transporte por carretera y servicio público de transporte en la red del TRAM de Alicante*, dentro del área metropolitana de Alicante integrados en el Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano, conocido como Sistema TAM, (Transporte Alicante Metropolitano).

Este Ayuntamiento presta el Servicio Público de Transporte Urbano dentro del ámbito integrado en el Sistema TAM, cuya actual regulación se encuentra recogida en el Acuerdo de Cooperación entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (*en la actualidad, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio*) y este Ayuntamiento, para la coordinación en el ámbito tarifario y de prestación de los servicios públicos de transporte en el área metropolitana de Alicante integrados en el Sistema TAM, que son, el urbano, en autobús, de competencia municipal y el interurbano, por carretera y de la red TRAM, de competencia autonómica. El mencionado Acuerdo de Cooperación fue suscrito por las administraciones participantes, en fecha 4 de octubre de 2022.

En coherencia con la colaboración y coordinación necesaria que debe presidir las relaciones entre la Generalitat y este Ayuntamiento en la prestación de los servicios públicos de transporte dentro del ámbito metropolitano de Alicante integrado en el Sistema TAM, al que ambas administraciones públicas pertenecen y a través del que se prestan los servicios de transporte público de sus respectivas competencias, y conformar una oferta pública unificada, coordinada e integrada en el sistema tarifario TAM, en beneficio de la ciudadanía y en atención a los intereses generales que representan, con la implantación de las mismas medidas de reducción temporal de las tarifas de los abonos de transportes y títulos multiviaje, así como, en el caso que nos ocupa, de la gratuidad total temporal para las personas jóvenes, es por lo que este Ayuntamiento ha considerado por motivaciones de interés público hacer coincidir el plazo de la implantación de la medida extraordinaria temporal de la gratuidad a las personas menores de 31 años, al fijado por la Conselleria para el presente ejercicio y, por consiguiente, prolongarla, como máximo, hasta el 30 de junio de 2024.

Y ello sin perjuicio, de las otras medidas extraordinarias de carácter temporal previstas para el 2024, en el Servicio Público de Transporte Urbano que este Ayuntamiento mantendrá, al amparo de las ayudas convocadas por el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, para dar continuidad y prolongar la reducción del 50%, en los abonos de transporte y títulos multiviaje, con el compromiso, como hasta ahora, de asumir con cargo a sus propios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5639aa23-b1e9-40e0-9b69-e55559a314af
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18834975
Fecha de impresión: 07/02/2024 08:48:42
Página 3 de 7
FIRMAS
1.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 06/02/2024 09:47
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/02/2024 10:33

presupuestos el descuento de al menos del 20%, que serán objeto de expediente separado para su elevación a la Junta de Gobierno Local.

Sobre la pretensión municipal de prolongar la gratuidad de los jóvenes la jefatura del departamento técnico de Transportes ha realizado las siguientes valoraciones, mediante informe de fecha 22 de enero de 2024, que obra en el expediente:

….” Se solicita la valoración de la repercusión en el servicio de la prorroga en el periodo febrero-junio de la medida de gratuidad de los menores de 31 años en coordinación con la Consellería de Política Territorial, Transportes y Movilidad. Esto se realizará dentro del sistema tarifario TAM (Transporte Alicante Metropolitano). Esto implicará que cada administración bonificará los bonos de los usuarios en los sistemas de transporte que son de su competencia, TRAM y autobús interurbano de Consellería y Transporte Urbano el Ayuntamiento de Alicante, resarciendo a sus operadores por la merma en los ingresos obtenidos.

La estimación para la gratuidad de los menores de 31 años se realiza a tenor de los datos conocidos de agosto a diciembre de 2023 inclusive es la siguiente:

Desglose subvención a colectivos sin IVA

			ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Gratuito	Bono Oro Alicante	Gratuito	246.173,62	265.342,88	291.249,90	288.565,55	261.643,01
Bonificado		Bonificado	11.613,75	16.381,61	22.140,22	27.251,12	29.405,77
No bonificado		No bonificado					
Bono Jove	Bono Jove		4.064,68	3.987,87	3.066,33	2.468,63	2.082,65
Bono Escolar	Bono Escolar		6.960,98	9.010,84	8.360,18	7.003,28	5.777,94
Bono Ruta 4/30 Joven - Jove	Bono Ruta 4/30 Joven - Jove		52.747,97	49.827,92	44.895,98	38.313,73	28.862,84
Bono 30	Bono 30		45.946,17	50.880,14	53.884,84	54.728,67	49.053,80
Bono Violeta (Alicante)	Bono Violeta (Alicante)		6.621,49	7.792,04	8.402,62	8.038,80	6.187,28
Billete Gratuito	Billete Gratuito		295,27	1.336,64	1.815,14	1.115,18	5.011,73
	Móbilis T5 y T6		296.772,20	291.839,38	292.001,31	285.609,68	273.641,36
	Billete turístico T5 y T6		133,27	138,01	129,31	169,25	19,38
	Bono GVA gratuidad < 31 años		87.363,82	206.704,09	287.393,43	334.335,46	309.167,95
	Líneas interés municipal	35	212,32	186,93	210,87	176,22	170,18
		96	9,44				
		SUMA	758.914,98	903.428,35	1.013.550,13	1.047.775,57	971.023,89

Siendo el detalle del bono de gratuidad a los menores de 31 años el siguiente.

	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Bono GVA gratuidad < 31 años	87.363,82	206.704,09	287.393,43	334.335,46	309.167,95

*A tenor de los datos observados el mayor valor corresponde al mes de noviembre de 2023 con un total de **334.335,46€/mes.***

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5639aa23-b1e9-40e0-9b69-e55559a314af
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18834975
Fecha de impresión: 07/02/2024 08:48:42
Página 4 de 7
FIRMAS
1.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 06/02/2024 09:47
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/02/2024 10:33

1. Repercusión de la gratuidad sobre la partida 51 – 4411 47200 SUBVENCIÓN COLECTIVOS USO TRANSPORTE URBANO. *Se proyecta la subvención del billetaje realizada en 2023 desde agosto a diciembre, al periodo febrero junio 2024.*

mes	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	total feb-junio
importe	334.335,46 €	334.336,46 €	334.337,46 €	334.338,46 €	334.339,46 €	**1.671.677,30 €**

El importe previsto es de 1.671.677,30€.

Para la financiación de los estos gastos previstos deberán habilitarse las correspondientes modificaciones presupuestarias para así cubrir la subvención de gratuidad a los menores de 31 años prorrogada de febrero a junio……..”

Por otra parte, durante el periodo de prórroga de la gratuidad temporal de las personas menores de 31 de años, desde 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2024, como máximo, se seguirá utilizando, como hasta ahora, el título propio de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) el título “24 horas”, en las mismas condiciones que las establecidas por la administración autonómica en los servicios de transporte público de su competencia en el sistema TAM.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente propuesta:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 25.2.g), establece como competencia propia de los Municipios, el transporte colectivo urbano de viajeros, servicio que debe prestarse de forma obligatoria en los ayuntamientos que superen los 50.000 habitantes, según el artículo 26.1.d) del mismo texto legal.

Asimismo, en el apartado 2. del artículo 10, dice que se procederá a la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

El artículo 3 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (en adelante LMOV) delimita las competencias en materia de transporte público entre Generalitat y Administración local, y exige que sean ejercidas bajo el principio general de la colaboración administrativa, de manera que la acción conjunta de las diversas administraciones tenga como fruto ofrecer a la ciudadanía un sistema integrado de transportes, tanto en lo referente a la planificación de las infraestructuras y los servicios, como en los aspectos relacionados

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5639aa23-b1e9-40e0-9b69-e55559a314af
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18834975
Fecha de impresión: 07/02/2024 08:48:42
Página 5 de 7
FIRMAS
1.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 06/02/2024 09:47
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/02/2024 10:33

con la intermodalidad, la información, la tarificación y la coordinación de itinerarios y horarios.

La Concejalía de Movilidad Urbana, en atención a los antecedentes expuestos y al informe de la jefatura del departamento técnico de Transporte y responsable municipal del Contrato del Servicio Público de Transporte Urbano, por las motivaciones de interés público antes expresadas, ha considerado conveniente y oportuno proponer la prolongación de la gratuidad de las personas menores de 31 años hasta el 30 de junio de 2024, equiparándola, en plazo, al establecido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio en los servicios públicos de transporte de su competencia dentro del sistema TAM.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Declarar el compromiso de este Ayuntamiento para prolongar, como máximo, hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, la reducción temporal total para las personas menores de 31 años de las tarifas vigentes en el servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante de competencia municipal (Servicio Público de Transporte Urbano), prestado dentro del Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante (Sistema TAM), mediante concesión de servicios, por la adjudicataria MARCO Y SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82, abreviadamente "UTE MIA", de forma unificada y coordinada con la Generalitat, en relación con los servicios públicos de transporte que se prestan dentro del Sistema TAM y además, dar, al mismo tiempo, continuidad a esta medida extraordinaria de carácter temporal establecida por este Ayuntamiento con el objetivo de colaborar a hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica derivada de los conflictos bélicos existentes, altos precios de la energía y la inflación así como para el impulso y fomento del Servicio Público de Transporte de su competencia.

Este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poder acordar, mediante resolución motivada del órgano municipal correspondiente, la finalización anticipada de la gratuidad de los menores de 31 años, en el Servicio Público de Transporte Urbano y, en consecuencia, finalizar antes del 30 junio de 2024, plazo máximo previsto, en consonancia con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto Ley 14/2023, de 19 de diciembre del Consell, por el que se prorrogan las reducciones temporales de las tarifas en los servicios públicos de transporte de su competencia, en el caso que nos ocupa, de la gratuidad de los jóvenes hasta el 30 de junio de 2024.

En este caso, se dará, con la suficiente antelación, la adecuada difusión

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5639aa23-b1e9-40e0-9b69-e55559a314af
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18834975
Fecha de impresión: 07/02/2024 08:48:42
Página 6 de 7

FIRMAS
1.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 06/02/2024 09:47
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/02/2024 10:33

por la UTE adjudicataria del contrato actual, a través de los medios y canales previstos en el apartado cuarto de la parte dispositiva de esta Propuesta.

Por otra parte, esta medida de apoyo será compatible y acumulable a cualquier subvención que podría estarse concediendo a las personas usuarias del transporte público, con la finalidad de reducir el precio último del abono de transporte o título multiviaje.

Segundo.- Declarar el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente, aplicación n.º 51-4411–472, "Subvención colectivo uso transporte urbano", los gastos que le correspondan derivados de la prolongación de la gratuidad total de las personas menores de 31 años en el Servicio Público de Transporte Urbano de competencia municipal, del 1 de febrero al 30 de junio de 2024 como máximo y, en consecuencia, dotar de los créditos necesarios para atender la correspondiente financiación municipal durante el periodo de la ampliación autorizada, en atención a las estimaciones realizadas por la jefatura del departamento técnico de Transportes y responsable municipal del contrato actual, que se reproducen a continuación, mes a mes:

mes	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	total feb-junio
importe	334.335,46 €	334.336,46 €	334.337,46 €	334.338,46 €	334.339,46 €	**1.671.677,30 €**

Para la financiación de los gastos previstos deberán habilitarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Tercero.- Realizar las oportunas gestiones con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio para seguir utilizando el título propio de FGV, el título "24 horas" de los servicios del TRAM de Alicante, durante el periodo de prolongación de la gratuidad a los jóvenes, desde 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2024, cuyas condiciones de utilización serán las mismas que las establecidas por la Conselleria para los servicios públicos de transporte interurbano de su competencia, integrados en el sistema TAM de Alicante.

A título informativo, en el documento Anexo que se incorpora a esta Propuesta como parte integrante de la misma, se recuerdan las condiciones de utilización del mencionado título gratuito.

Cuarto.- Adoptar las medidas oportunas por la adjudicataria de la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano, UTE MIA, para realizar la adecuada campaña de divulgación de la prolongación de la implantación de la gratuidad de los jóvenes, en los términos expresados en el acuerdo primero, e informar a las personas usuarias por redes sociales, vía web, anuncios en el interior de los autobuses y en otros canales de información relacionados con los medios e instalaciones adscritos al Servicio, sobre el procedimiento para la concesión, reactivación o sustitución, en su caso, de las tarjetas temporales de transporte gratuito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado en materia de Transportes, D. Carlos de Juan Carrillo para cuantas actuaciones sean necesarias para materializar los acuerdos adoptados.

Sexto.- Comunicar cuanto antecede a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio de la Generalitat Valenciana, para conocimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y facilitar la continuidad del uso del título de transporte de FGV, "24 horas", para materializar esta medida extraordinaria de carácter temporal en los autobuses urbanos, en los términos expresados en el acuerdo primero de esta Propuesta; a la UTE MIA, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de competencia municipal, para que adopte las medidas oportunas para realizar la adecuada campaña de divulgación de esta prolongación, conforme lo establecido en el apartado de este acuerdo, así como a SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L, empresa adjudicataria del contrato "Red de ventas y distribución de los títulos de viaje del Sistema Integrado Transporte Alicante Metropolitano (Sistema TAM) y digitalización de los medios de pago", para su conocimiento a los efectos oportunos, en relación con las funciones de liquidación y compensación de los saldos mensuales de los operadores del sistema TAM.

ANEXO

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

1. Las personas interesadas en obtener el título deberán presentar DNI, NIE o pasaporte en vigor con el objeto de acreditar que cumplen el requisito de edad. Las personas menores de 14 años desprovistas de DNI podrán acreditar el cumplimiento del requisito de edad mediante el libro de familia, debiendo presentar adicionalmente la tarjeta sanitaria SIP.

2. El título será personal e intransferible, considerándose uso inadecuado la utilización por una persona distinta a su titular, se procederá a la retirada del abono temporal de transporte a las personas que hagan un uso inadecuado.

3. En el caso de pérdida o deterioro del abono de transporte, la persona usuaria podrá solicitar un nuevo abono de transporte, previa anulación del anterior. Cuando en el momento de la solicitud se haga entrega del anterior, la entrega del nuevo abono de transporte se realizará pasadas 48 horas.**"**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por,

El Concejal de Movilidad Urbana: Carlos de Juan Carrillo
El Vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php